

Guayaquil, Octubre 16 de 1.992

30

Srta.

ANGELINA PITA MOLINARI

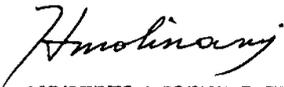
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PAPELERIA E IMPRENTA JANER C. A. celebrada el día de hoy, acordó designarla a Ud. PRESIDENTA de la Compañía por el período de 5 años, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 14o. de los Estatutos Sociales, entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. /

Sus atribuciones vigentes se encuentran claramente determinadas en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma y Codificación al Estatuto Social de la Compañía PAPELERIA E IMPRENTA JANER C.A., la misma que fuera otorgada ante el Notario 15o. del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena el día 20 de Abril de 1.987, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Mayo de 1987. Con este Nombramiento Ud. reemplaza en funciones a la Sra. Angela Molinari - Llona, anterior Presidenta de la Compañía.

Atentamente,



HUMBERTO MOLINARI FERNANDEZ  
SECRETARIO DE LA JUNTA

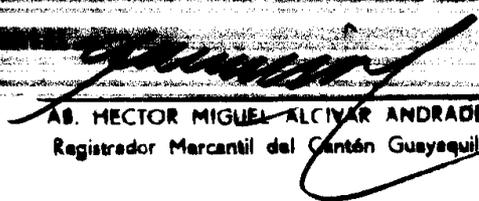
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO

Guayaquil, Octubre 16 de 1.992

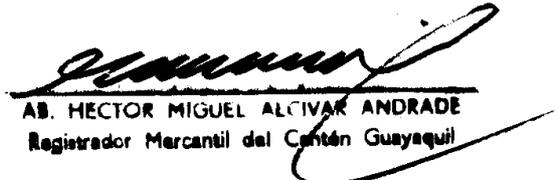


ANGELINA PITA MOLINARI

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito al presente nombramiento de PRESIDENTE de PAPELERIA E IMPRENTA JANEY C.A. a foja 38.849, número 11.991 del Registro Mercantil y estado bajo el número 11.993 del Repertorio.- Archívandose los comprobantes de pago por Depuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, octubre treinta de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este nombramiento a foja 38.714 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, octubre treinta de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

